



Obligación de declarar los bienes y derechos en el extranjero: Modelo 720

Cada día es más habitual encontrarnos en España con personas que, siendo residentes o no, cuentan con bienes y derechos en el extranjero.

La globalización, la cual afecta también en el ámbito económico y fiscal, hace que la Agencia Tributaria, en busca de obtener un mayor control en una materia que, aunque le afecta, escapa con más facilidad de su conocimiento, creó, a través de la [Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude](#), el **Modelo 720**, sobre la obligación de información sobre los bienes y derechos situados en el extranjero.

Pero, exactamente,

¿Qué utilidad y finalidad tiene este modelo?

El Modelo 720 se encarga de imponer la obligación de información sobre los bienes y derechos situados en el extranjero. La Agencia Tributaria nos indica que deberá cumplimentar este modelo cualquier contribuyente persona física o jurídica salvo las **excepciones** que no se consideran residente fiscal en España, por lo que no hace excepciones en base a la nacionalidad o lugar de obtención de los bienes y derechos, importándole tan solo que sea residente fiscal en España.